



BUENOS AIRES, 27 NOV 2009

VISTO el expediente N° 8397/09 (2 anillados) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, Vicerrectorado Académico, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 09/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser

Su
E
A
1



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 624



incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS que expide la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS a dictarse bajo la modalidad presencial en su sede con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

g.
M
R
1
G



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sr.
H.P.
1
D.F.*

RESOLUCION N°..... **624**

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

6 2 4

A N E X O I

ALCANCE DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, Vicerrectorado Académico

- Gestionar procesos de administración, en particular de recursos humanos en empresas y organizaciones, públicas y privadas.
- Participar en el planeamiento estratégico de la organización, sugiriendo y asesorando las políticas para la administración de los recursos humanos.
- Asesorar y participar en procesos de negociación, mediación y solución de conflictos.
- Colaborar en el desarrollo de la organización, con énfasis en la motivación y la calidad de la vida en el empleo.
- Realizar diagnósticos de problemas y situaciones organizacionales vinculados a los recursos humanos, elaborando e implementando propuestas de solución o mejoras a los mismos.
- Asesorar a los diferentes tipos de empresas y organizaciones en las temáticas relacionadas con la gestión de los recursos humanos.
- Realizar consultoría externa y auditoría en el área de los recursos humanos.
- Liderar los procesos de cambio en las organizaciones.
- Integrar y trabajar en equipos interdisciplinarios.

ABD.

PP
-
J
PS



Ministerio de Educación

6 2 4

A N E X O II

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, Vicerrectorado Académico

TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Requisitos de Ingreso:

- Curso de Admisión a la Universidad

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
-----	------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

0101	Inglés	4	64	-
0102	Introducción a la Administración	4	64	-
0103	Informática Aplicada I	4	64	-
0104	Introducción a la Gestión de Recursos Humanos	4	64	-
0105	Sistemas de Información Contable I	4	64	-

Segundo Cuatrimestre

0206	Psicología General	4	64	-
0207	Comportamiento Organizacional	4	64	-
0208	Informática Aplicada II	4	64	0103
0209	Matemática Aplicada	6	96	-
0210	Sistemas de Información Contable II (Contabilidad Gerencial)	4	64	0105

SEGUNDO AÑO

Tercer Cuatrimestre

0311	Comunicación	4	64	0104
0312	Derecho Laboral I	4	64	-
0313	Sociología Aplicada	4	64	-
0314	Historia del Movimiento Obrero	4	64	-
0315	Microeconomía	6	96	0209

Cuarto Cuatrimestre

0416	Administración I	4	64	0102
0417	Derecho Laboral II	4	64	0312
0418	Planificación y Control de Gestión	4	64	0210
0419	Ética Profesional y Responsabilidad Social de la Empresa	4	64	-
0420	Macroeconomía	6	96	0315

SW
M
FP
17/09/09



Ministerio de Educación

6 2 4

Cód	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
-----	------------	-----------------------	---------------------	------------------

TERCER AÑO

Quinto Cuatrimestre

0521	Estadística Aplicada I	4	64	-
0522	Marketing	4	64	0416
0523	Economía Laboral	4	64	-
0524	Psicología del Trabajo	4	64	0206
0525	Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	4	64	-
0526	Administración de la Producción	4	64	0416

Sexto Cuatrimestre

0627	Electiva I	4	64	-
0628	Administración II	4	64	0416
0629	Empleos I	4	64	0104-0524
0630	Desempeño y Sistema de Compensaciones	4	64	0417
0631	Política Económica Argentina	4	64	0420
0632	Estadística Aplicada II	4	64	0521

CUARTO AÑO

Séptimo Cuatrimestre

0733	Seminario	4	64	-
0734	Capacitación y Desarrollo del Personal	4	64	0629
0735	Empleos II	4	64	0629
0736	Técnicas de Medición Aplicadas a los Recursos Humanos	4	64	0632
0737	Liderazgo	4	64	0628-0629
0738	Administración de Proyectos	4	64	0628

Octavo Cuatrimestre

0839	Electiva II	4	64	-
0840	Conflictivo Laboral y Negociación	4	64	0104
0841	Competencias Tecnológicas	4	64	-
0842	Metodología de la Investigación	4	64	0632
0843	Gestión del Cambio en las Organizaciones	4	64	0207
0844	Política de Negocios	4	64	0628-0734-0736

Total de horas: 2912

Otro Requisito:

- Trabajo Final: 300 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 3.212 HORAS

ABD.